



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 506-2015-AL-MPC

Cañete, 10 de Diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 656-2015-SGRRHH-MPC de fecha 10 de diciembre del 2015, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre la Convocatoria N° 002-2015-MPC, para la Contratación de Personal Administrativo de Servicio, para desempeñar funciones en el cuerpo de Inspectores de Transportes, asignados a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el término de la Referencia N°022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen funciones entre ellas supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre prescribe que, es competencia de las Municipalidades Provinciales, supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, precisa que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas además para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al citado Reglamento y los demás Reglamentos Nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder, desnaturalizar las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y focalización del transporte terrestre de personas del ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, define en su Art. 3° al Inspector de Transportes como persona acreditada u homóloga, como tal autoridad competente mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección e incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, asimismo, se debe de tener en cuenta que los incumplimientos y las infracciones tipificadas en la normatividad vigente, se sustenta en el acta de control levantada por el Inspector de Transportes (...), como resultado de una acción de control, que contenga el resultado de la acción de control en la que conste de los incumplimientos o las infracciones, tal como lo establece el numeral 1) del Artículo 94° del D.S. N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02

R.A. N° 506-2015-AL-MPC

Que, mediante Ordenanza N° 030-2005-MPC, se aprobó la creación del Cuerpo de Inspectores de la Provincia de Cañete, señalando que el Inspector de Transporte, es designado por la unidad competente, a través de Resolución para la realización de acciones de control, de ser el caso para la detección de infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre, asimismo que por Decreto de Alcaldía N° 007-2005-AL-MPC, se ha aprobado el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de la Provincia de Cañete;

Estando en lo expuesto y en su uso de la facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Inspectores de Transportes de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, a las siguientes personas:

ORDEN DE MERITO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	VALENZUELA RAMOS ROBERTH JUNIOR
02	BRAVO OSCO OSCAR
03	AREVALO ZEGARRA ELVIS ALADINO
04	VILLARUBIA JULIAN DERLY
05	LLANOS LLANOS DANIEL ORLANDO
06	ORELLANA IBARRA MARIO DOMINGO
07	PEREZ CUBILLAS GIAN FRANCO

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Policía Nacional del Perú y a quienes corresponda para sus fines.

ARTÍCULO 3°.- Encárguese a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete y demás Gerencias pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
LIC. ALEXANDER GARCÍA CUELLAR
ALCALDE